

**EUROVALOR GARANTIZADO ELITE, FI****(Anteriormente denominado: EUROVALOR COMBINADO 8, FI)**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información.** El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**DATOS GENERALES DEL FONDO**

**Fecha de constitución Fondo:** 18/07/2006  
**Gestora:** POPULAR GESTION, S.A., S.G.I.I.C.

**Fecha registro en la CNMV:** 03/08/2006  
**Grupo Gestora:** BCO. POPULAR

**Depositario:** BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

**Grupo Depositario:** BCO. POPULAR

**Auditor:** Price WaterhouseCoopers Auditores, S.A.

**POLÍTICA DE INVERSIÓN**

**Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Bajo

**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE

**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía**

**Plazo indicativo de la inversión:** Hasta la fecha de vencimiento de la garantía, el 2 de marzo de 2012.

**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Banco Popular Español, S.A. garantiza al fondo el 2/3/2012 el 100% del valor liquidativo del 2/6/2009 incrementado, en su caso, por la media aritmética de las variaciones, positivas o negativas, de 6 valores españoles: POPULAR, BBVA, TELEFÓNICA, IBERDROLA, REPSOL e INDITEX. Se calcularán las variaciones de cada valor tomando como valor inicial el mayor precio de cierre publicado por Sociedad de Bolsas de la acción en el periodo 2/6/09 y 2/7/09, ambos inclusive, y como valor final la media aritmética de los valores de cierre de los días 17, 20, y 21 de febrero de 2012, teniendo en cuenta que:

-Si la variación del valor ha resultado igual o mayor que cero, se tomará tal valor con un límite de subida del 20%. La TAE máxima será de 6,85% para participaciones suscritas el 02/06/09 y mantenidas hasta vencimiento.

-Si la variación del valor ha resultado negativa, se sumará un 10% a dicha variación. TAE mínima 0%

No obstante, la TAE del partícipe dependerá del momento en el que se realice la suscripción.

Las acciones pertenecen a distintos sectores y puede no existir correlación por lo que podrían experimentar comportamientos diferentes durante el periodo.

Conforme a los ejemplos incluidos en el folleto completo, en el que se simula el comportamiento del fondo, si el fondo se hubiera lanzado el 09/06/06 y el 08/09/03 la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido de un 0% TAE y de un 6,80% TAE respectivamente. Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

Hasta el 2/6/09 (inclusive) y desde el momento de vencimiento de la garantía de este fondo hasta la fecha de inicio de la siguiente garantía que se otorgue, en su caso, la cartera del Fondo estará invertida en repos diarios sobre deuda pública europea con rating no inferior a A de S&P, y en liquidez en cuenta corriente.

La cartera del fondo tendrá, aproximadamente, la siguiente estructura a partir del 2/06/09: Tesorería (7,09% en cuenta corriente y Repos sobre Deuda Pública con rating mínimo A), Deuda Privada avalada por el Estado Español (con rating AA+ de S&P o Aaa de Moody's o sus equivalentes) y con un horizonte temporal similar al vencimiento de la garantía (88,84%) y 4,07% en la prima de una opción OTC. La renta fija no incluye titulizaciones.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en los activos señalados anteriormente

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.. Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 02/06/09, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

### **Información complementaria sobre las inversiones:**

La cartera de Renta Fija, (compuesta por Tesorería, repos sobre Deuda Pública y Deuda Privada avalada por el Estado Español), permite obtener a vencimiento (02/03/12), una rentabilidad bruta esperada del 7,96% sobre patrimonio inicial. Con esta rentabilidad el fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos, que a lo largo de todo el periodo representa un 3,48% , y permite alcanzar a vencimiento el 100% del VL inicial.

La garantía se establece a vencimiento por lo que los reembolsos que se produzcan antes de esa fecha se realizarán al valor liquidativo del día de solicitud, que no está garantizado, y al que se aplicará una comisión de reembolso del 4%.

El tipo de opción contratada es una Call. En caso de evolución favorable de los valores de referencia, se obtendrá una revalorización variable ligada a los subyacentes. En caso de evolución desfavorable de los valores de referencia, la opción valdrá cero a vencimiento de la garantía.

Transcurrido el periodo de no valoración de los instrumentos financieros derivados, el fondo no mantendrá ninguna operación de compra a plazo sobre activos de renta fija.

Las contrapartes son entidades financieras domiciliadas en estados miembros de la OCDE y sujetas a supervisión prudencial y dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente. A estos efectos se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con una calificación crediticia favorable de una agencia especializada y reconocida por la CNMV.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento y en particular, el de que la contraparte no pertenece al grupo económico del garante ni del agente de cálculo, ni hasta el 02/06/09, al del grupo del garante.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

### **Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:**

#### **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

### **GARANTIA DE RENTABILIDAD**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

#### **Objeto:**

Banco Popular Español, S.A. compensará al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo 02/03/12 sea igual al valor liquidativo garantizado a vencimiento si aquel fuera inferior.

La garantía se establece a vencimiento por lo que los reembolsos que se produzcan antes de esa fecha se realizarán al valor liquidativo del día de solicitud, que no está garantizado, y al que se aplicará una comisión de reembolso del 4%.

El valor liquidativo garantizado a vencimiento estará compuesto por:

- El 100% del valor liquidativo del día 02/06/09,
- incrementado, en su caso, por el resultado de multiplicar dicho valor liquidativo por el porcentaje que resulte de la media aritmética de las variaciones (positivas y negativas) de una cesta de 6 valores españoles.

La variación de esta cesta será la media aritmética de las variaciones de los 6 valores de referencia.

Se calcularán las variaciones de cada uno de los 6 valores tomando como valor inicial el mayor precio de cierre publicado por Sociedad de Bolsas de la acción en el periodo 02/06/09 y 02/07/09, ambos inclusive, y como valor final la media aritmética de los valores de cierre de los días 17, 20 y 21 de febrero de 2012), teniendo en cuenta que:

. Las variaciones se calcularán punto a punto y tendrán un límite máximo del 20% (es decir, si un valor experimenta una variación superior al 20%, este valor solo contribuirá con un 20% para el cálculo de la variación de la cesta). Según este criterio, la rentabilidad máxima a obtener por el Fondo durante el periodo garantizado equivale a una TAE máxima del 6,85%.

En el caso de que a vencimiento la variación punto a punto de una acción sea negativa se le sumará un 10% a esa variación.

. Si la variación de la cesta es negativa, se garantiza, a vencimiento, el 100% del valor liquidativo del 02/06/09. TAE mínima garantizada será el 0%.

Las acciones que se toman como referencia pertenecen a sectores distintos, por lo que pueden experimentar comportamientos diferentes.

El Valor Liquidativo Garantizado (VLG) se determinará según la siguiente fórmula:

$$VLG = 100\% VLI + VLI * \text{Máx} \{0 ; 100\% (\text{VARIACIÓN Cesta}) \}$$

VLG= Valor Liquidativo Garantizado de la participación correspondiente al día 02/03/12 (fecha de vencimiento de la garantía)

VLI= Valor Liquidativo inicial, el día 02/06/09.

Cesta de valores = Cesta equiponderada compuesta por 6 valores españoles.

100%= Representa el porcentaje de revalorización positiva de la cesta de valores, que será aplicado al valor liquidativo inicial.

VARIACIÓN Cesta = Media aritmética de las variaciones punto a punto (positivas y negativas) de los distintos valores que componen la cesta con un límite de 20 % de variación individual:

$$\text{Variación cesta} = 1/6 * \sum_{i=1} \{ \min [20\%; (\text{VARIACIÓN } i) ] \}$$

Dónde: VARIACIÓN i =  $(\text{Precio Final } i - \text{Precio Inicial } i) / \text{Precio Inicial } i$

Salvo cuando: VARIACIÓN i < 0 tendremos que: VARIACIÓN i =  $((\text{Precio Final } i - \text{Precio Inicial } i) / \text{Precio inicial } i) + 10\%$

Es decir, siempre que VARIACIÓN i sea negativa, es decir, que  $(\text{Precio Final } i - \text{Precio Inicial } i) / \text{Precio inicial } i < 0$ , se sumará un 10% a dicha variación. (como consecuencia de esta suma, la variación de dicho Valor i podría ser positiva).

Precio Inicial i= Máximo precio de cierre de cada valor i alcanzado entre las fechas 02/06/09 y 02/07/09 (ambos inclusive).

Precio Final i= Media aritmética de los valores de cierre de los días 17, 20 y 21 de febrero de 2012.

Valor i, donde i=[1,6], es cada una de las acciones que forman parte de la cesta equiponderada de 6 acciones españolas.

20%= Límite máximo de revalorización individual de cada valor.

10%= Porcentaje que se suma a la variación de cada valor que haya resultado ser negativa en la fecha final.

Una vez vencida la garantía se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento de la misma, así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan, en su caso.

Con carácter general, si las fechas mencionadas en la presente garantía resultase inhábil, se entenderá sustituida por el día hábil inmediatamente posterior. Si la fecha de valoración inhábil no afectara a todos los valores, se tomará como fecha de valoración solo para los valores afectados el día inmediatamente hábil siguiente, manteniéndose para los valores no afectados la fecha original. Será día hábil aquél que considere como tal el Mercado de referencia en el que cotice el valor. En ningún caso se tomará como fecha de observación una fecha posterior al vencimiento de la garantía, en cuyo caso se tomará como valor de referencia el día hábil inmediatamente anterior.

Las acciones que componen la cesta cotizan en los mercados siguientes:

	MERCADO DE REFERENCIA	ÍNDICE
POPULAR ( POP.MC)	MERCADO CONTÍNUO,	MADRID IBEX 35
BBVA (BBVA.MC)	MERCADO CONTÍNUO,	MADRID IBEX 35
TELFÓNICA(TEF.MC)	MERCADO CONTÍNUO,	MADRID IBEX 35
IBERDROLA (IBE.MC)	MERCADO CONTÍNUO,	MADRID IBEX 35
REPSOL(REP.MC)	MERCADO CONTÍNUO,	MADRID IBEX 35

**Entidad Garante:** BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.. entidad de crédito inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España y sometida a su supervisión, con calificación crediticia "A+" de "Standard & Poor's", "AA-" de Fitch y "Aa2" de Moody's, por lo que tiene solvencia suficiente para otorgar la presente garantía a vencimiento.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

**Beneficiarios:** El Fondo

**Condicionamientos de su efectividad:** La efectividad de la presente garantía a vencimiento se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- Cuando se produzca alguna modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo y que produzca una disminución de dicho valor liquidativo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.
- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.
- Cuando por modificación legislativa se vean afectadas las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones que integren el Patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

**Forma y plazo de pago:** El abono de la compensación correspondiente tendrá lugar el día 2 de marzo del 2012, en su caso.

En el caso de que se dieran las circunstancias que activen esta garantía, el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la entidad Depositaria.

**Agente de Cálculo:** El Agente de Cálculo es la entidad POPULAR BOLSA, S.V., S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Labastida, 11, y actúa como experto independiente a efectos de:

- Calcular el valor de la variación que alcancen los valores que componen la cesta para el cálculo del componente variable de la garantía de rentabilidad a vencimiento;
  - Gestionar el cálculo de los valores de referencia en los supuestos de interrupción del mercado, suspensión o diferimiento en el cálculo de los valores y efectuar los ajustes necesarios en los supuestos de reparto de dividendo, fusiones, nacionalización, insolvencia y otros acontecimientos extraordinarios.
- iii) Calcular el importe a abonar al fondo por la entidad garante, en su caso.

Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante.

**Ejemplos de cálculo de la garantía:** EJEMPLO 1: Si el fondo se hubiera lanzado el 9 de junio de 2006, la variación final de la cesta de acciones hubiera sido un -26,13%.

CESTA DE ACCIONES	OBSERVACION INICIAL max (09/06/06-09/07/06)	OBSERVACION FINAL media (23-24-25/02/09)	VARIACION	MÍNIMO (20%; Var.)
POPULAR	11,78	3,75	-68,17%	-58,17%
BBVA	16,85	5,63	-66,57%	-56,57%
TELEFONICA	13,14	13,92	5,91%	5,91%
IBERDROLA	6,73	5,32	-21,04%	-11,04%
REPSOL	22,70	12,22	-46,15%	-36,15%
INDITEX	32,87	29,34	-10,75%	-0,75%

Suponiendo que el VLI del fondo hubieran sido 10.000 €, a fecha de vencimiento de la garantía el VLG habría sido de 10.000 € (TAE 0%).

EJEMPLO 2: Si el fondo se hubiera lanzado el 8 de septiembre de 2003, la variación final de la cesta de acciones hubiera sido un + 19,83%.

CESTA DE ACCIONES	OBSERVACION INICIAL max (08/09/03-08/10/03)	OBSERVACION FINAL media (25-26-29/05/06)	VARIACION	MÍNIMO (20%; Var.)
POPULAR	8,73	11,57	32,59%	20 %
BBVA	10,00	16,15	61,53%	20 %
TELEFONICA	10,50	12,49	18,96%	18,96 %
IBERDROLA	3,84	6,29	64,02%	20 %
REPSOL	15,65	21,93	40,11%	20 %
INDITEX	22,44	30,58	36,25%	20 %

Suponiendo que el VLI del fondo hubieran sido 10.000 €, a fecha de vencimiento de la garantía el VLG habría sido de 11.982,62 € (TAE 6,80%)

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el que lo sea en el Mercado Continuo de Bolsas y Mercados Españoles excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. No obstante, y siempre que haya liquidez, cualquier solicitud de preaviso de reembolso se liquidará como cualquier otra solicitud del día. Para el caso que no existiera liquidez se generará en los días siguientes sin esperar a que venza el plazo de los 10 días citados..

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros

**Inversión mínima inicial:** 500 euros      **Inversión mínima a mantener:** 500 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Volumen máximo de participaciones por partícipe:** Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del 2 de junio de 2009, inclusive, o a partir de la fecha en la que el patrimonio del fondo alcance un volumen de 100 millones de euros, si esto se produjese con anterioridad, el volumen máximo será de una participación

**Prestaciones o servicios asociados a la inversión:** Se comercializa junto a un Depósito a 6 meses que garantiza al cliente una TAE de 6,50%. La contratación del Depósito está vinculada a la contratación del Fondo (no, al contrario) y se hará por aportación de igual cantidad al Fondo y al Depósito con un importe mínimo global de 1.000 euros.

**Principales comercializadores:** BANCO DE ANDALUCÍA, S.A, BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A, POPULAR BOLSA, S.V, S.A, BANCOPOPULAR-E ,S.A, POPULAR BANCA PRIVADA, S.A y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	1,65%	Patrimonio	Hasta el 01/06/09 (inclusive)
	1,25%	Patrimonio	Desde el 02/06/09 (inclusive)
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	
Suscripción	4%	Importe suscrito	Desde el 02/06/09 al 01/03/12, ambos incluidos.
Reembolso	4%	Importe reembolsado	Desde el 02/06/09 al 01/03/12, ambos incluidos.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

#### **Régimen de información periódica**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

#### **Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 18%, o de pérdida patrimonial. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto informativo en la CNMV y los precios pactados no se alejan significativamente de los precios de mercado en el momento de la citada inscripción.

### **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

**Fecha de constitución:** 28/10/1965

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 4 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** LABASTIDA 11 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28034

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 961.600,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

#### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

#### **Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

<b>Miembros del Consejo de Administración</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Representada por</b>	<b>Fecha nombramiento</b>
PRESIDENTE	ANGEL RIVERA CONGOSTO		13/03/2008
DIRECTOR GENERAL	M <sup>a</sup> CARMEN ORTIZ CASTAÑO		14/09/2006
CONSEJERO	MANUEL ANGEL FERRER NAVARRO		13/03/2008
CONSEJERO	JOSE MANUEL PIÑEIRO BECERRA		13/03/2008
SECRETARIO NO CONSEJERO	JAVIER LLEO FERNANDEZ		30/03/2005

VICESECRETARIO NO CONSEJ.	TERESA PALACIOS BLASCO		21/12/2006
SUBDIRECTOR GENERAL	MIGUEL COLOMBAS CALAFAT		14/09/2006

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 21 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. VELAZQUEZ, 34 en MADRID, código postal 28001

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
EUROVALOR MULTIGESTION, IICICIL	FHF
EUROVALOR AHORRO ACTIVO, FI	FI
EUROVALOR AHORRO DOLAR, FI	FI
EUROVALOR ASIA, FI	FI
EUROVALOR BANCA SEGUROS, FI	FI
EUROVALOR BOLSA ESPAÑOLA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA EUROPEA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA, FI	FI
EUROVALOR BONOS ALTO RENDIMIENTO, FI	FI
EUROVALOR BONOS EURO LARGO PLAZO, FI	FI
EUROVALOR COMBINADO 10, FI	FI
EUROVALOR COMBINADO 4, FI	FI
EUROVALOR CONSOLIDACION MULTIPLE, FI	FI
EUROVALOR DEUDA PUBLICA EUROPEA AAA, FI	FI
EUROVALOR DINERO, FI	FI
EUROVALOR DIVIDENDO, FI	FI
EUROVALOR DOBLE RENDIMIENTO 2, FI	FI
EUROVALOR EMPRESAS VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR ESTADOS UNIDOS, FI	FI
EUROVALOR EUROPA DEL ESTE, FI	FI
EUROVALOR EUROPA, FI	FI
EUROVALOR FONDEPOSITO PLUS, FI	FI
EUROVALOR GANADOR, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO BANCOS PLUS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO BANCOS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO BRIC, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO DOLAR, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EUROPROTECCION, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EXTRASELECCION, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO GLOBAL, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO MAS PROTECCION, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO RECURSOS NATURALES, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO RENTA FIJA FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO TOP IBEX, FI	FI
EUROVALOR GESTION ALTERNATIVA, FI	FI
EUROVALOR GESTION AUDAZ, FI	FI
EUROVALOR GESTION DEFENSIVA 15, FI	FI
EUROVALOR GESTION EQUILIBRADA 50, FI	FI
EUROVALOR GESTION MODERADA 30, FI	FI
EUROVALOR GLOBAL CONVERTIBLES, FI	FI
EUROVALOR IBEROAMERICA, FI	FI
EUROVALOR IBEX CONSOLIDADO, FI	FI
EUROVALOR IBEX PREMIUM II, FI	FI
EUROVALOR IBEX PROTECCION, FI	FI
EUROVALOR JAPON, FI	FI
EUROVALOR MAS POPULAR, FI	FI

EUROVALOR MIXTO-15, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-30, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-50, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-70, FI	FI
EUROVALOR MONETARIO PLUS, FI	FI
EUROVALOR PARTICULARES VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR PLATINO IBEX, FI	FI
EUROVALOR RECURSOS NATURALES, FI	FI
EUROVALOR RENDIMIENTO CONSOLIDADO, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA CORTO, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA, FI	FI
EUROVALOR RENTABILIDAD GLOBAL, FI	FI
EUROVALOR RV EMERGENTES GLOBAL, FI	FI
EUROVALOR SECTOR INMOBILIARIO, FI	FI
EUROVALOR SELECCION DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
EUROVALOR SELECCION FLEXIBLE, FI	FI
EUROVALOR SELECCION MONETARIO, FI	FI
EUROVALOR SELECCION OPTIMA, FI	FI
EUROVALOR TESORERIA, FI	FI
EUROVALOR-PATRIMONIO, FI	FI
POPULAR PREMIUM CONSERVADOR, FI	FI
POPULAR PREMIUM TESORERIA, FI	FI

#### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.